



CIRCULAR Nº 38/22

SUBVENCIONES

El objeto de esta circular es homogeneizar las subvenciones otorgadas por la RFGA en todos sus Comités

MODALIDAD DE SUBVENCIONES:

Se subvencionará a los jugadores con licencia andaluza con mejor resultado en competiciones individuales. Con posterioridad a la prueba se enviará la subvención correspondiente. Se otorgarán subvenciones en las pruebas recomendadas por los comités. Cada comité decidirá en su propia circular aquellas competiciones y jugadores susceptibles de ser subvencionados.

Solo podrán aspirar a recibir subvenciones los jugadores para cuyas categorías se recomiendan las pruebas, es decir, los jugadores de las categorías sub 18 podrán recibir subvención en función de sus resultados en pruebas recomendadas para sub 18 y absolutas, mientras que los mayores de esa edad solo podrán recibir subvención para las pruebas recomendadas para la categoría absoluta.

Podrá recibir también subvención un jugador sin necesidad de figurar en los puestos de subvención automática si, a criterio de los comités, hubieran causas que lo justificasen.

De la misma manera, podrá un jugador verse privado de recibir subvención si los comités estimaran que su nivel de compromiso con la competición no es suficiente, "abandonándose" tras un mal resultado inicial, o mostrando actitudes o comportamientos que perturben el correcto rendimiento del resto de los jugadores o la imagen de la propia federación.

Los jugadores que quieran optar a subvención federativa deberán vestir uniforme de la Real Federación Andaluza de Golf o uniformidad homologada por la RFGA. En el caso de que no dispongan del mismo, deberán vestir el de su club.

El incumplimiento de esta norma podrá conllevar, sin previo aviso, la retirada de la subvención que pudiera corresponderle.

No recibirán subvención de los comités aquellos jugadores que reciban otra para la misma competición de otro organismo tal como la RFEG, la Escuela Nacional (Blume) u otro similar.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

La RFGA es consciente del esfuerzo que hacen los clubes, escuelas y entes similares en apoyo de sus jugadores, y por ello, tampoco recibirá subvención un jugador que reciba otra similar de su propio club, escuela de golf, u otra entidad similar salvo que exista acuerdo previo del jugador con la entidad que le subvencione de que el importe de la subvención de los comités a que resulte merecedor será reintegrada, en la parte que corresponda, a la entidad que le preste ese tipo de ayuda.

Cualquier circunstancia no contemplada en esta circular, será resuelta discrecionalmente por los comités de la RFGA.

SUBVENCIONES PARA COMPETICIONES NACIONALES FUERA DE ANDALUCÍA:

Los Comités subvencionarán con hasta 250 € en pruebas de dos días, hasta con 350 € en pruebas de tres días y hasta 450€ en pruebas de cuatro días, siempre que los jugadores hayan finalizado la competición.

En caso de fallar el corte se tendrán en cuenta los días jugados hasta el corte.

Para recibir la subvención el jugador deberá justificar los gastos con facturas a su propio nombre

SUBVENCIONES PARA COMPETICIONES EN ANDALUCÍA:

Los Comités subvencionarán, con posterioridad a la competición, con una ayuda económica proporcional a los gastos del jugador para lo que se tendrá en cuenta su lugar de residencia habitual en Andalucía, días de duración de la competición, coste de la inscripción en virtud del propio jugador (socios, correspondencias, etc) y cualquier otro dato que sirva para fijar la cuantía de la subvención.

SUBVENCIONES PARA COMPETICIONES INTERNACIONALES FUERA DE ANDALUCÍA:

Los comités subvencionarán, con posterioridad a la competición, con una ayuda económica de hasta 1.200€ o 900€ en caso de no pasar el corte.

Para poder recibir la subvención, esta deberá ser solicitada a los comités con al menos un mes de antelación al inicio de la prueba.

Para recibir la subvención, el jugador deberá justificar sus gastos con facturas a su propio nombre.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Nota 1.- Cualquier federado, al:

- i.- aceptar formar parte de equipos,**
- ii.- participar en viajes, expediciones o concentraciones, o**
- iii.- ingresar cualquier tipo de ayuda procedente de la RFGA,**

estará aceptando tácitamente su obligación de cumplir con los reglamentos de régimen interior de la RFGA así como los de la normativa de la lucha contra el dopaje en el deporte por lo que en caso de ser sancionado por cualquier razón, además de cumplir la sanción que le imponga el organismo federativo o gubernativo correspondiente, reintegrará a la RFGA el importe de cualquier ayuda o subvención recibida y el de los gastos derivados de su participación en viajes, competiciones, concentraciones, equipos o similares. Asimismo, en caso de ser requerido para ello, se someterá a controles de consumo de drogas prohibidas o restringidas en el ámbito deportivo.

Nota 2.- La RFGA podrá variar criterios y/o condiciones a lo largo de la temporada, si fuese necesario, lo que sería previamente publicado.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 22 de junio de 2022